

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Viernes 9 de Agosto

Núm. 91

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Extinción de prestaciones	2242
Resolución de percepción indebida de prestaciones	2243
Fraccionamiento por la percepción de prestaciones por desempleo	2244
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CIDONES	
Ordenanza recogida de residuos	2245
FUENTES DE MAGAÑA	
Modificación ordenanza IBI	2245
MAGAÑA	
Expediente modificación de crédito nº 1/2013	2245
NEPAS	
Ordenanza residuos domésticos	2246
TAJAHUERCE	
Licencia ambiental	2246
TARDELCUENDE	
Padrón agua y alcantarillado	2247
VADILLO	
Ordenanza recogida residuos sólidos	2247
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria nº 1/2013	2247
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RÍO IZANA"	
Ordenanza de recogida de residuos	2248
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 147/2013	2248

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones con cobro indebido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo con cobro indebido de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander S.A. a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión con llevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20 % a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de 30 días, para interponer ante este Organismo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Relación de notificación de resoluciones sobre extinción de prestaciones por desempleo con cobro indebido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	I.P.F.	Tipo de resolución	Fecha inicial	Importe y periodo	Importe con 20% de recargo	Hecho/motivo	Fundamentos de derecho
KATIA LUCIA ELIAS ROCHA	E-8860248G	Extinción total del derecho reconocido.	14.02.2012	1.257,76 euros 14.02.2012 a 30.06.2012	1.509,31 euros	No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (Salida no ocasional al extranjero).	Según lo establecido en el nº 3 del art. 25 y los números 1.b) y 3 del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones.

BOPSO-91-09082013



<i>Interesado</i>	<i>I.P.F.</i>	<i>Tipo de resolución</i>	<i>Fecha inicial</i>	<i>Importe y período</i>	<i>Importe con 20% de recargo</i>	<i>Hecho/motivo</i>	<i>Fundamentos de derecho</i>
KELLY Y. CAICEDO RAMOS	E-4904608-L	Extinción total del derecho reconocido.	10.01.2010	6.629,54 euros 10.01.2010 a 28.02.2011	7.955,45 euros	No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (Salida no ocasional al extranjero).	
MARIA MARCU	E-9055362-D	Extinción total del derecho reconocido.	17.10.2012	1.902,80 euros	2.283,36 euros	No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (Salida no ocasional al extranjero).	
AMOR BOUZGARENE	E-3531633-Y	Extinción total del derecho reconocido.	19.03.2010	13.161,58 euros	15.793,90 euros	No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (Salida no ocasional al extranjero).	

Soria, 29 de julio de 2013.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1911

REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander S.A. del (Servicio Público de Empleo Estatal).

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo de 20% a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución.

BOPSO-91-09082013



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe (Euros)</i>	<i>Importe con Recargo (Euros)</i>	<i>Período</i>	<i>Motivo</i>
MARCEL BAICU	E-4766240-L	170,40	204,48	19/12/2012 a 30/12/2012	NO COMPARECER
GYURSEL NIYAZI SALI	E-8568255-L	99,40	119,28	24/04/2013 a 30/04/2013	COLOCACION
CARLOS I. MELO MELO	D-72900021-A	156,20	187,44	20/12/2012 a 30/12/2012	NO RENOVAR
BOGDAN MIHAIL STANESCU STANESCU	E-2992247-Q	127,80	153,36	22/01/2013 a 30/01/2013	NO RENOVAR
HASSANE ACHAK	E-3530093-F	634,14	760,97	13/11/2012 a 15/12/2012	NO COMPARECER
FLORIN BARBU	E-6012944-P	244,49	293,39	22/01/2013 a 30/01/2013	NO COMPARECER

Soria, 29 de julio de 2013.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 1913

RESOLUCIÓN sobre el fraccionamiento del reintegro del débito contraído con el servicio público de empleo estatal, por la percepción de las prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas relativo a:

Interesado: D. Miguel Ferreras Feliz N.I.E.: D-72904977-Z

Expediente:

Importe Principal: 8.466,33 euros.

Importe intereses: 835,07 euros.

Importe Total a abonar: 9.301,40 euros.

No vencimientos: 60.

Fecha del Primer vencimiento: El 01.06.2013 o el 1º del mes siguiente al de la notificación.

Cuantía mensual a Abonar: 155,02 Euros.

Fechas y lugar de pago: Entre el uno y el cinco de cada mes correspondiente al vencimiento, en la cuenta del Banco de Santander, S.A. nº 00495103712516550943.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), advirtiéndosele que la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierto.

En tal caso, la deuda se verá incrementada por los recargos establecidos en el nº 2 del art. 27 del Texto Refundido de la LGSS, si dichos recargos no se hubieran practicado con anterioridad.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del frac-



cionamiento, precediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/1985.

De no estar conforme con lo anterior podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del SEPE, en el plazo de un mes desde el día de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la citada Ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 29 de julio de 2013.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 1912

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIDONES

El Pleno del Ayuntamiento de Cidones, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Recogida de Residuos Domésticos.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a conta desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicha Ordenanza.

Cidones, 31 de julio de 2013.– La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 1923

FUENTES DE MAGAÑA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentes de Magaña, 29 de julio de 2013.– El Alcalde, Dionisio Martínez. 1902

MAGAÑA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29-07-2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos;



Presupuesto de gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Artículo</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	13	0	2.500

Presupuesto de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>	<i>Consignación</i>
860	RTGG	2.500	2.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Magaña, 29 de julio de 2013.– El Alcalde, Fernando Marín.

1921

NEPAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986. de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 26 de julio 2013.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

1922

TAJAHUERCE

Solicitada licencia ambiental para Proyecto de Nave Cebadero Porcino, con capacidad para 1.649 plazas, en el polígono 2, parcela 300 de Tajahuerce, por la sociedad denominada Las Balsas. S.C.. se tramita en este Ayuntamiento el correspondiente expediente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tajahuerce, 1 de agosto de 2013.– El Alcalde, Andrés García García.

1924

**TARDELCUENDE**

Elaborado el Padrón de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 1^{er} semestre de 2013 se expone al público durante quince días hábiles en el Tablón de Anuncios y *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

La aprobación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma y plazo prevista en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Tardelcuende, 29 de junio de 2013.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1917

VADILLO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2013, la Ordenanza de Recogida de Residuos Domésticos, en cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Vadillo, 19 de julio de 2013.– El Alcalde, Rafael-Emilio López Barrio. 1929

VILLAR DEL CAMPO**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2013**

El expediente 1/2013 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de junio de 2013 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7	Transferencias de capital	371,20
	Total aumentos	371,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	-371,20
	Total disminuciones	-371,20

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 31 de julio de 2013.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 1925

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS “RÍO IZANA”

El Consejo de la Mancomunidad de Obras y Servicios Río Izana, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Recogida de Residuos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 26 de julio de 2013.– El Presidente, Mariano Hernández Cedazo. 1910

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Soria.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 147/2013 por el fallecimiento sin testar de Felisa Molina Gómez, ocurrido en Soria el 26 de enero de 2012, nacida en Villaciervos (Soria), el día 14 de julio de 1930, hija de Francisco y de Ascensión, en estado de viuda, con último domicilio en la calle Carretera s/n, de Villaciervos; careciendo la causante de descendientes y cónyuge, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, sus sobrinos Jesús Molina Moure y María Paz Molina Moure hijos de Mariano Molina Gómez, hermano de la causante y fallecido; sus sobrinos María Teresa Aranda Molina, José Luis Aranda Molina, Francisco Aranda Molina y Pedro Aranda Molina hijos de Leonor Molina Gómez, hermana de la causante y fallecida.

Es por lo que, habiéndose promovido por su hermana Petra Molina Gómez el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de la finada Felisa Molina Gómez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la que la solicita, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 29 de julio de 2013.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 1919